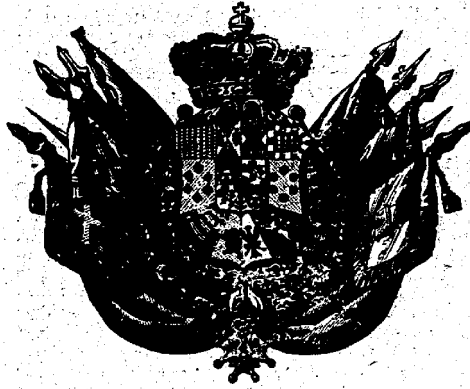


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

En atención á los antiguos buenos servicios de Don Ignacio Jabat, y hallándose satisfecha del tino y celo con que desempeña la comision que le he confiado en la corte de Londres de encargado de Negocios de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II: He venido, en su Real nombre, en concederle el uso de la placa de caballero de número de la Real y distinguida orden española de Carlos III: mientras que, vacando una cruz pensionada de la misma y de las pertenecientes al ministerio de Estado, vengo en concedérsela. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. =En el Pardo á 31 de Octubre de 1835. =A D. Tomás Lobo.

Para la regencia del consejo Real de Navarra, vacante por nombramiento de D. José Perez de Rozas para plaza de magistrado de la Real audiencia de Madrid; vengo en nombrar á D. Modesto de Cortazar, antiguo magistrado de las de Oviedo y Barcelona, y honorario de la de Madrid y juez de primera instancia de la misma villa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. =En el Pardo á 1.º de Noviembre de 1835. =A D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instruccion, patriotismo y graves padecimientos de D. Tomas Sanchez del Pozo, secretario que fue de la diputacion provincial de Cáceres en la época constitucional, vengo en nombrarle para la vacante de la Real audiencia de Sevilla, que resulta vacante por promoción de D. Demetrio Ortiz á plaza de magistrado de la de Madrid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. =En el Pardo á 1.º de Noviembre de 1835. =A D. Alvaro Gomez Becerra.

Para la judicatura de primera instancia, vacante en Madrid por promoción de D. Modesto de Cortazar á la regencia del Consejo Real de Navarra, vengo en nombrar á D. Juan Garcia Becerra, abogado del colegio de la misma villa, y antiguo agente fiscal de la distinguida sala de Alcaldes de Corte, del suprimido Consejo de Castilla y del supremo tribunal de Justicia durante el sistema constitucional. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. =En el Pardo á 1.º de Noviembre de 1835. =A D. Alvaro Gomez Becerra.

Por convenir al mejor servicio, y en consideracion á la edad, méritos y circunstancias de los magistrados de la Real audiencia de Madrid D. Jaime Parera y Rius, D. Miguel Moreno y D. José Francisco Valdés y Pasada, vengo en jubilarlos con sus honores y antigüedad, y con el sueldo que les corresponda por clasificacion; y nombro para las tres plazas que resultan vacantes por esta razon á D. Demetrio Ortiz, fiscal mas antiguo de la Real audiencia de Sevilla; á D. José Perez de Rozas, regente electo del consejo Real de

Navarra, y á D. José Ignacio de Alava; asesor de la superintendencia de la Real Hacienda. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. =En el Pardo á 1.º de Noviembre de 1835. =A D. Alvaro Gomez Becerra.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### SERVIA.

Belgrado 11 de Octubre.

Ayer ha llegado de Constantinopla un tártaro con pliegos del Príncipe Milosch. Desde su llegada se asegura que las negociaciones relativas á la mudanza de la constitucion de la Servia están terminadas, y que el Príncipe, segun habia prometido, ha dejado intacta la parte que mas interesa al bienestar de la Servia. (Merc. de Souabe.)

### AFRICA.

Argel 4 de Octubre.

Tres grandes cuestiones dominan ahora todas las demas en esta regencia: la expedicion de Mascara, la llegada de los colonos y el establecimiento de un banco agrícola. Es necesario vengar á toda costa el desastre de 28 de Junio, y sobre todo recobrar el ascendiente que teniamos sobre los indigenas antes de aquel desgraciado acontecimiento. Este resultado está en parte conseguido en virtud de hábiles negociaciones con las tribus, por las rivalidades creadas entre los gefes influyentes; pero tan preciosas consecuencias de una buena política no quedarán realmente aseguradas sino despues que haya puesto su sello la victoria. Los árabes se dirigen ahora á nosotros porque temen las consecuencias de la expedicion. Es tan general la opinion acerca de la importancia de esta empresa, que todo el mundo pregunta si los regimientos que deben ser parte de la expedicion van ya á llegar. Algunos indigenas mal intencionados dicen que la expedicion no se realizará, porque la estacion de las lluvias llegará antes que las tropas á Orán: pero tenemos demasiada confianza en el Gobierno para creer aquellos rumores.

Háblase de un decreto que debe hacer subir el interes legal del dinero al 10 por 100. Mucho produce aqui el metálico, y nos atrevemos á pronosticar inmensos beneficios al colono que se ha comprometido á traer 1.200.000 francos para el establecimiento del banco de Argel. Es increíble que los capitalistas de Marsella, donde el dinero devenga tan mezquino interes, no adviertan la ventaja que habria para ellos y para la colonia en colocar aqui sus fondos. Con mengua de Francia, vendrán los ingleses á recoger los beneficios garantidos por una empresa que debiamos haber acometido mucho tiempo há. (Monitor Algerien.)

### BAVIERA

Munich 3 de Octubre.

Por el ministerio de lo Interior se acaba de nombrar una comision especial que examinará todos los libros que circulan en el comercio con respecto á lo ortodoxo de sus doctrinas, y ejercerá sobre los profesores de ciencias una vigilancia muy activa. Los liceos adquieren cada dia mas importancia; y estos establecimientos, casi exclusivamente dirigidos por los jesuitas, sirven de universidades con dos facultades, una para los estudios filosóficos, y otra para la teología. Los obispos han manifestado su deseo de que los candidatos de teología salgan de aquellos establecimientos para dirigirse en sentido ultramontano. Se tiene mucho cuidado en no nombrar sino profesores católicos que enseñen las ciencias profanas en el liceo de Freysing, donde por desdicho habia sido colocado en calidad de profesor de química un protestante: pero bien pronto se reparó la equivocacion. Scheyern, antiguo castillo de Wittelsbach, que

primero sirvió de convento, y despues se trasformó en palacio, volverá dentro de poco á su primer destino. (Gaz. d'Hannovre.)

Alto-Elba 5 de Octubre.

Creíase que la presencia del ministro de lo Interior de Austria, y del de Hacienda de Prusia en Toeplitz serian una prueba de que se continuasen las negociaciones relativas á las aduanas y comercio; y aun de que se trataba de la cesion del Austria á la union general, por lo que toca á sus provincias alemanas; pero personas bien informadas aseguran que jamas se ha tratado de una cesion propiamente dicha, y que seria sumamente antipática á los intereses económicos del Austria, limitándose solo á un tratado de comercio. (Merc. de Souabe.)

### ITALIA.

Liorna 2 de Octubre.

El cólera ha cesado aqui casi del todo; y aunque ayer hubo siete casos nuevos, ni uno es de muerte. Las personas que habian abandonado la ciudad, vuelven á ella sucesivamente; y el buque de vapor la *Mediterranée* ha vuelto á empezar sus viajes desde nuestro puerto á Marsella. Tambien tenemos aqui desde ayer tres buques de guerra portugueses surtos antes en el golfo de Spezia. (Gaz. universelle.)

### INGLATERRA.

Londres 17 de Octubre.

Hé aqui la respuesta que ha dirigido el Sultan al lord Durham en la audiencia del 15 de Setiembre.

Mucho me agradan los sentimientos que acabais de manifestarme en nombre de S. M. Británica, asi como vuestra presencia en la capital de mi imperio, que es, á mis ojos, una nueva prueba de la amistad del Gobierno de S. M. Británica á la sublime Puerta, y aprecio en toda su importancia la manifestacion de aprecio que me ha dado vuestro Soberano, invitándome á tomar un rodeo tan grande en vuestro viaje á San Petersburgo. Vos mismo sois testigo de los esfuerzos que he hecho para mejorar la suerte de mi imperio, y para introducir en él con la posible rapidez los beneficios de la civilizacion. Ya conocia yo vuestro nombre antes de haberis visto: vuestra brillante reputacion os ha precedido en Constantinopla. Sé tambien que gozais de la estimacion de mi aliado el Emperador de Rusia, á quien os suplico que hagais presentes mis recuerdos. Espero que siempre sereis un celoso mediador entre él y yo.

Despues de haber pronunciado este discurso, el Sultan habló familiarmente con lord Durham, el cual presentó á S. A. todas las personas de la comitiva, á quienes recibió con la mayor afabilidad. (Globe.)

Escriben de Bruselas lo que sigue:

El matrimonio del Príncipe Fernando de Sajonia Coburgo, sobrino de nuestro monarca, con la Reina de Portugal, no es ya dudoso, y se pueden considerar terminadas las negociaciones preliminares, sin que falten ya para la conclusion definitiva sino algunas fórmulas de ratificacion y arreglos de familia, por ser aquel Príncipe sucesor en tercera linea en la soberania de Sajonia Coburgo Gota. Se dice que el proyectado matrimonio tiene á su favor la sancion mas cordial del Emperador de Austria, que invitó al padre del novio á asistir al congreso de Toeplitz, y á acompañarle despues á Praga. No se ha fijado todavía la época de la celebracion del matrimonio; pero es probable que no se difiera mucho tiempo. Observándose la etiqueta ordinaria, el joven Príncipe debe pasar por Bruselas, y antes de embarcarse para Lisboa, hacer una visita á su tia y á su prima la duquesa de Kent y la princesa Victoria. No es fácil, hablando de este matrimonio, comprender los favores extraordinarios que la fortuna acumula sin cesar en la casa de Coburgo, cuyos individuos se han elevado de un principado muy mediano á alianzas Reales, habiéndose unos cefido la corona, y entrado otros en las mas ilustres familias soberanas de Europa. (Morning-Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 18 de Octubre.

Un periódico publica los siguientes detalles sobre Fieschi y sus cómplices:

«Fieschi aparenta una tranquilidad y una confianza que es difícil no creer sinceras, escuchándole: no se hace ilusión alguna sobre la gravedad de su situación; pero parece que espera mucho de su sistema de defensa delante del tribunal. Está decidido á echar la culpa á los que se llaman sus cómplices, y promete hacer en el gran día de la audiencia revelaciones, que admirarán, dice, á la Francia y al mundo entero. Hasta ahora los detalles que ha tenido á bien dar han revelado muchas cosas sobre el crimen del 28 de Julio; y parece que está persuadido de que lo mejor que tiene que hacer es declarar toda la verdad.

«Fieschi es algo chistoso. Hace algunos días tuvo que escribir al Sr. procurador del Rey. Deseaba hablar en particular con este magistrado, y le suplicaba que viniese á su prisión. La carta acababa con estas palabras: «Me hallareis en casa todo el día.»

«En sus entrevistas con Pepin muestra una extraordinaria serenidad, que está muy lejos de participar su cómplice. Este último, por lo general, se muestra muy abatido; ha tenido violentas discusiones con Fieschi en presencia de los magistrados instructores; pero se les ha prometido el secreto hasta el día en que se publiquen los debates á la faz de la Francia. Lo que podemos decir ahora es que Fieschi está decidido á no ocultar nada, á decirlo todo, y que á esta resolución probablemente se debe atribuir el tono de superioridad que afecta con los que llama sus colegas.

«Una cartera de Fieschi que cayó en manos de los magistrados instructores, contiene inscripciones de cantidades considerables cuyo origen no ha querido indicar, ni tampoco el uso á que las destinaba: se asegura que estas inscripciones ascenden como hasta 309 francos. Este es uno de los misterios más impenetrables de este inmenso y tenebroso negocio. ¿Es este acaso uno de los secretos que Fieschi no quiere revelar sino en el gran día? Allí lo veremos. Pero hasta ahora no ha dado cuenta exacta más que de una sola de las cantidades, á saber, de 500 fr. que parece le entregó uno de sus cómplices ya conocido. Explica el empleo de esta suma por francos y céntimos con imperturbable sangre fría; acabado su cálculo, resulta que le quedan 10 fr. (40 rs.), y dice que está pronto á volverlos.

«Manifiesta mucho empeño en que estén claras sus cuentas, y no tolera sobre el particular ninguna objecion de parte de sus cómplices.

«Morey, uno de los cómplices de Fieschi en el atentado del 28 de Julio, no ha sucumbido, como lo anuncian muchos periódicos, á la desesperada resolución que había adoptado de dejarse morir de hambre. Esta mañana ha consentido en tomar un caldo y un poco de gelatina.» (J. de Paris.)

Grandes son los esfuerzos que hacen los periódicos carlistas así en Francia como en Alemania para hacer creer que los negocios de D. Carlos han adelantado en Teopltiz, con cuyo objeto tratan de acreditar patrañas tan absurdas como las dos siguientes:

Dicen en primer lugar que «el Sr. Paez de la Cadena ha sido oficialmente reconocido en calidad de encargado de Negocios de D. Carlos.» Pero es tan falso como las supuestas audiencias muy particulares otorgadas por el Emperador Fernando al conde Alcludia, uno de los tres ó cuatro agentes de D. Carlos. Tan distante ha estado el Sr. Paez de ser recibido en calidad de encargado de Negocios, que el conde de Sedlitzki le notificó en Viena que si quería ser admitido en Bohemia, debía abstenerse de usar semejante dictado. La otra impostura es que los negocios que primero ocuparon á los Monarcas en Teopltiz fueron los de España, siendo notorio que no han sido sino los interiores de Alemania. (Courier.)

Los negocios de España toman ya un aspecto de seguridad, y fundadamente habíamos pronosticado que no duraría mucho la desunion entre las juntas y el Sr. de Mendizabal. La convocacion de Córtes es la primera y más importante de las disposiciones que ha tomado, y la reunion de los poderes legislativos de España tendrá la doble ventaja de disipar toda especie de desconfianza, y de fortificar al ministerio con toda la autoridad que da el consentimiento nacional.

Se emprende con nuevo ardor la lucha contra la insurreccion carlista, y los conocimientos en rentas de este ministerio vencerán los obstáculos que hasta ahora habian perjudicado más que todo al buen éxito de los generales de la Reina. El mismo Sr. Mendizabal ha contribuido de su bolsillo á los gastos necesarios para el refuerzo del ejército del Norte; el comercio de Madrid movido de su ejemplo y lleno de confianza en las intenciones y miras del ministro ha acogido con el mayor entusiasmo la suscripcion propuesta, y en adelante no faltará el dinero que puede llamarse el nervio de la guerra, á los defensores del trono de Isabel.

Ya es tiempo de que la España aplique un remedio eficaz á la llaga de la insurreccion. La union de todos los españoles enemigos del absolutismo, es indispensable para libertar al país de una vergonzosa agresion, y el último movimiento de la España ha tenido la ventaja de convencer al mundo de la gran fuerza que posee y de los muchos soldados de la libertad con que puede contar. (Constitutionnel.)

La cuestion de la presidencia se complica mas cada día en los Estados Unidos, y va á ocurrir el caso de no obteniéndose la mayoría candidato alguno, se devuelve á las Cámaras el nombramiento del primer magistrado de la república. En la incertidumbre del éxito de esta cuestion, el gobierno observa una discrecion invariable en cuanto al asunto de los 25 millones.

En fin se pronuncia mas y mas enérgicamente cada día la escision entre los Estados del Norte y los del Mediodia. En los de este da lugar á actos de barbarie contra los partidarios

de la abolicion de la esclavitud que mueven á preguntar si esta nacion tan libre es sin embargo civilizada, ó si la libertad no llega á ser un verdadero mal cuando no acompaña al desarrollo de ideas generosas por favorecer el egoísmo de intereses materiales. (Temps.)

Se lee el siguiente artículo en el Diario de los Debates:

«Bueno será llamar la atencion de nuestros lectores sobre la naturaleza de las nuevas relaciones que existen hoy entre la Francia y la Puerta, á consecuencia del envío de una nueva legacion turca establecida en el mismo pie que las grandes legaciones europeas, y sujetándose como estas últimas á todas las formas acostumbradas del ceremonial diplomático. El año pasado vino á Francia una legacion turca, pero duró poco tiempo: su jefe no tenía más que el título de ministro plenipotenciario cerca del gobierno francés. Llamóse el Sultan y dióse en Constantinopla la investidura del nuevo título, bajo el cual aparece en el día. S. E. Reschid-Bey-Effendi es hoy embajador de la sublime Puerta cerca de S. M. Luis Felipe.

En esta calidad ha sido recibido ya tres veces por el Rey. Fue conducido á la primera audiencia en los carruajes de la corte, tirados por ocho caballos, y presentó sus credenciales á S. M. estando el Rey en la sala del trono, y rodeado de sus ministros y de toda su corte: este recibimiento ha sido muy brillante. Reschid-Bey leyó un discurso que tradujo inmediatamente Mr. Jouannin, intérprete del Rey; el embajador se felicitaba de haber sido elegido para representar de nuevo á la sublime Puerta con un título que le acercaba aun más á la augusta persona del Rey de los franceses. S. M. respondió con afectuosa dignidad.

El jueves pasado Reschid-Bey comió en las Tullerías con los principales oficiales de su embajada. S. E. estaba colocado al lado de S. M. la Reina, que se complacía en hablar con el por medio del intérprete Mr. Jouannin sentado al lado del embajador.

Ultimamente, Reschid-Bey fue recibido por tercera vez en las Tullerías en audiencia solemne, y entregó á S. M. una carta autógrafa de felicitaciones dirigidas al Rey por S. A. con motivo del atentado de Julio.

El año pasado publicamos pormenores circunstanciados sobre las personas que componian la legacion turca, y no volveremos hoy á hablar de ellas mas que para añadir algunas particularidades de que entonces carecíamos, ó para recordar las que pudieran haber olvidado los lectores. Reschid-Bey es un hombre de 40 años, pequeño, de fisonomía noble y afable. Es muy sábio y goza de excelente reputacion en su país; ejercía en el Divan las funciones de gran canceller (secretario), es decir, que daba cuenta de los negocios poco numerosos en verdad en que se ocupa el Divan. Reschid-Bey es sumamente fino con todo el mundo; aun pudiera decirse que es algo tímido, pero su cordedad proviene evidentemente de la completa ignorancia en que está de nuestros usos y de nuestra lengua. Ya en otra ocasion hemos descrito el traje diplomático de Reschid-Bey, que es el mismo que antes; levita francesa bordada de oro sobre fondo azul, cinturón de oro, espada de ceñir, una placa de diamantes sobre el pecho, y el impertérito gorro colorado en la cabeza. Todos los oficiales de la embajada estan vestidos del mismo modo, con mas ó menos bordados, según sus grados. Casi todos son hombres de mediana estatura, y algunos son muy buenos mozos. Muchos entienden y hablan bien el francés.

La carta de felicitacion del Gran Turco presentada al Rey por Reschid-Bey, es muy notable por su forma y por su contenido. Tiene con corta diferencia tres pies de larga sobre cuatro ó cinco pulgadas de anchura, escrita en muy buena letra, firmada al margen por el Sultan con todas las calificaciones de muy excelso y muy poderoso Señor, que le pertenecen hace mucho tiempo; está escrita en papel muy duro y en extremo magnífico. Esta carta viene forrada y sellada: con las armas del Sultan, en una riquísima cartera escarlata, bordada de seda y oro, y de que pende una bellota de un trabajo exquisito. El Sultan felicita al Rey en los términos del mas cordial afecto; habla del favor de la Providencia que ha preservado su vida y las de los Príncipes sus hijos; y se ve que hablando de esta intervencion de la Providencia en la vida del Rey, el Príncipe musulman ha querido ponerse, con respecto al Monarca cristiano, en los términos de una generalidad perfecta. La respuesta del Rey no ha sido menos prudente ni menos bien meditada que la carta del Sultan.

Tales son las relaciones establecidas decididamente entre la Puerta Otomana y la Francia. En circunstancias diferentes y de parte de cualquiera otra Potencia, solo hubiéramos dado una importancia mas secundaria á estas protestas de ceremonia, en que tiene por lo general mas parte la etiqueta que la buena fe. Pero cuando se ventilan intereses tan graves en el Oriente, y cuando la alianza política de la Turquía parece un objeto de tanta importancia, no es indiferente hacer observar que la Puerta Otomana ha querido ser representada cerca del Gobierno francés del modo mas honroso para ella y para él; y manifestar los esfuerzos que ha hecho para estrechar mas y mas sus relaciones con nosotros, y hacer mas solemne su simpatía á nuestro país y á nuestro Rey. Y si se añade á esta circunstancia, que á nuestro parecer hace honor á la política de nuestro gabinete, la visita recientemente hecha á Constantinopla por un embajador de la Gran Bretaña, y los obsequios de que ha sido objeto, inferimos que el influjo de los dos grandes Estados constitucionales de la Europa occidental no es tan desconocido, ni tan desafiado como algunos quieren suponer, en los consejos del Divan, y nos convenceremos de que aun pesa mucho en ellos el nombre de la Francia. (Moniteur.)

Se lee lo que sigue en un periódico belga:

«Hemos dado en favor del gas sacado de la resina razones de ciencia y de práctica. Las comisiones nombradas por la regencia han debido evacuar ya su informe, y el público está impaciente por saber el resultado de una determinacion que debe proporcionar á esta ciudad (Bruselas) un alumbrado cuyo ensayo manifestó ser de una inmensa superioridad.

«Entre las objeciones que se han hecho, dos son las que nos parecen importantes y dignas de exámen. Consiste la una en la posibilidad de que falte resina en algunas circunstancias, siendo la mas principal una guerra marítima. La otra es que siendo la uña ó carbon de piedra un producto indigena, era preciso admitir de preferencia el gas sacado de este mineral, á fin de aumentar sus consumos.

«No creemos que haya ocurrido á ningún fabricante de paños la idea de verse privado de añil, cochinilla y otros tantos productos de primera necesidad por una guerra marítima; y eso que estos tintes no pueden venirnos sino de los países de ultramar, al paso que todas las partes del continente europeo pueden producir y fabricar resinas. Los datos estadísticos mas exactos prueban que la Europa no necesita de la América para los mayores consumos de resina. Sin embargo, se supone que alumbradas por el gas sacado de esta sustancia, París, quince grandes ciudades de Francia, y las principales de la Bélgica, sería preciso hacer un consumo de 34 á 35 millones de kilogramos (de 70 á 80 millones de libras).

«La resina se obtiene por una incision hecha en el pino. En el día este ramo de industria se explota solo en los Pireneos orientales y en las Landas. En estos dos departamentos se limitan á sangrar anualmente 7 ó 8 árboles de cada 100, y con solo triplicar el número de los que se sangran, lo que puede hacerse sin inconveniente, se tendrían en solo estas dos localidades de Francia 14 millones de kilogramos (28 á 30 millones de libras). La mayor parte de los departamentos del Mediodia y del Este de la Francia estan cubiertos de pinos: los Pireneos, los Alpes, los Vosges producian el décuplo de aquella cantidad. Además es preciso comprender tambien á Argel y Córcega en las posesiones francesas que producen resina en abundancia. Ultimamente, la España y la Italia son abundantes en árboles resinosos: la Alemania y la Rusia la producen con profusion.

«Hé aqui algunos pormenores muy recientes sobre el solo distrito de Dax (departamento de las Landas), relativos á la cosecha del año 1834. Se sangran los pinos desde fin de Febrero á fin de Noviembre, y producen lo que sigue: de 7 á 8 barricas de brea; 1000 panes de resina de 80 kilogramos (160 libras); 100 de brea seca; 400 de pez negra, y 70 barricas de esencia de trementina. Se extrae tambien de los pinos trementina purificada, y por último incienso, habiendo subido estos dos artículos en 1834 á 5000 kilogramos.

«Hemos sacado estos pormenores de los mejores datos estadísticos del mediodia de la Francia, y resulta de ellos que un solo distrito produce un total de 11 á 12 millones de kilogramos de materias propias para producir el gas de que se trata. De consiguiente no habria que salir ni aun de Francia para alimentar un alumbrado por general que se le suponga.

«Ademas los negociantes americanos han venido á ofrecer á la gran compañía suministrar cuanta cantidad se quiera al precio actual, y una prima de 3 por 100. Por último, sería un absurdo suponer que una guerra impidiera las importaciones procedentes de América, en una época en que las naciones estan convenidas en que el comercio no padezca por las querrelas de la política.» (Id.)

El Rey y Reina de los belgas no llegarán á Paris hasta el martes próximo.

Se anuncia de un modo casi seguro que el duque de Orleans va á marchar al Africa para tomar parte en la expedicion que prepara el mariscal Clausel contra Abdel-Kader y contra las tribus que este jefe ha separado de nuestra alianza. (Idem.)

ESPAÑA.

Madrid 3 de Noviembre.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar al coronel D. Pedro Perena, teniente de rey excedente de plazas, y comandante de armas de Tafalla, gobernador militar y político de Huesca.

Allocucion de la junta directiva de la provincia de Granada al tiempo de su separacion.

«Andalúces: La junta central de las Andalucías acaba de disolverse, y de comunicar órdenes á las directivas de sus provincias para que se disuelvan tambien. Lleno ya el objeto que las creara, la accion del Gobierno actual de S. M. debe quedar libre y expedita, y sumisos los españoles todos al régimen representativo que los dirige, con tanta mayor confianza, cuanto que una solemne y Real palabra asegura sus ensanches, las garantías sociales y la regularizacion de las prerogativas de la corona y los derechos del pueblo español.

«La junta, al dirigiros su voz en 3 del actual en los primeros momentos de su instalacion, elevó esta al Augusto conocimiento de la REINA Gobernadora con la misma fecha. Ninguna comunicacion oficial recibió; mas por los Gacetas de Madrid se enteró de los benéficos y consoladores decretos de S. M.; y viendo por ellos restablecida la confianza entre el trono y el pueblo, que ministros... pusiesen en duda, cumplió la junta con el lisonjero deber de tributar á S. M. los más respetuosos homenajes de gratitud por haberse dignado oír los clamores de la nacion entera. Sus reverentes exposiciones de 3 y 9 del presente mes, que circularon impresas, manifestaron sus deseos.

«Se dirigan estos tambien á exponer sumisamente á S. M. cuán grato sería á sus leales súbditos que la ley electoral que por Real decreto de 25 de Setiembre se comete á la sancion de los Estamentos, emanase desde luego de su autoridad suprema, empero con sujecion á la revision de las Córtes, que se convocasen por su método. Cualquiera que sea el efecto, el hecho es que esta peticion se dirige á ensanchar el poder Real, lejos de menoscabarle, y esto aun prescindiendo de las razones más ó menos fundadas que se alegaron, prueba evidentemente la completa seguridad que inspiran á la junta la mater-

nal bondad y justicia de S. M., y la sabiduría y patriotismo de su Gobierno.

«La central patentizó á la REINA Gobernadora su deseo de que las tropas que formaban el ejército andaluz, situadas en las falas de Sierra-Morena, volasen á unirse con la guarnición de Madrid para destruir en el Norte al enemigo común; dejando el encargo de mantener el orden y seguridad interior á la benemérita Guardia nacional. Consiguiente á ello ordenó la junta al general en jefe que todas las de su mando avanzasen á la Mancha á esperar la resolución y órdenes del Gobierno.

«También la junta tuvo el honor de ofrecer á S. M. los valientes hijos del undoso Betis que las directivas habían alistado, armado y regimentado para llevar á cabo su heroico pronunciamiento y el objeto de salvar á la excelsa ISABEL y recobrar sus libertades públicas. Y todo esto demuestra que la central conoció desde los primeros instantes de su instalación, que cumplido el fin de esta, debía esperar resoluciones de S. M.

«Es cierto que al solicitarlas expuso lo que creyó conveniente en orden al influjo y fuerza que malos empleados habían prestado á un ministerio ominoso, que con un sistema equivocado de administración condujo el Estado al borde del precipicio; mas en este punto la junta sometió su juicio al de la opinión pública y al del Gobierno, que con sus acertadísimos nombramientos está acreditando y calificando lo mismo que la central expuso á su alta consideración.

«Pretendía también por último la aprobación de los actos de las juntas directivas en cuanto hubiesen sido encaminadas al grandioso objeto de consolidar el trono vacilante, destruyendo al usurpador, y recuperando los antiguos fueros del pueblo hispano, consignándolos en un código fundamental. Y con esta previa calificación evidenció la junta cuán distante estaba de que mereciese sanción lo que pudiese ser obra de la ambición, del cálculo ó de intereses personales, que lejos de contribuir á fines tan loables, los contrarian, desacreditan é inoblecen, bajo cuyo punto de vista ha reproducido la junta al Gobierno sus humildes observaciones.

«Esperando estaba las supremas órdenes de S. M. para su más exacto cumplimiento; mas no habiéndolas recibido por el correo de ayer, último plazo que se fijó la junta; acordó en el momento y puso en ejecución las medidas siguientes. (Véase la Gaceta núm. 302.)

«La junta habría deseado que sus anticipadas disposiciones para que todas las tropas sin excepción alguna avanzasen al teatro de la guerra, no hubiesen encontrado obstáculos que á duras penas ha podido superar. Alguna escisión poco meditada y capaz de introducir rivalidades peligrosas y aun la guerra civil en estas ricas provincias meridionales; algun paso avanzado y menos consiguiente á la centralización por todas convenida y pactada; algun interes individual puesto en juego para hacer obra propia la que debía ser de la generacion toda; algun acto de indisciplinación militar siempre reprehensible, obstruyeron los medios y los recursos pecuniarios con que se contaba para que la fuerza marchase adonde era necesaria, y aun la disminuyó. Mas la junta tiende un velo sobre sucesos que tanto amargarán su existencia política; y al terminarla, lejos de dejar legados de luto, reparte hojas de laurel y palma que simbolizan la victoria y la paz.

«Sí, andaluzes: la central, dirigiéndoos mil parabienes al disolverse, se congratula con vosotros por los beneficios que ha ocasionado vuestro noble pronunciamiento; y tiene la gloria de declarar á la faz de la Bética, de la nacion entera, vuestro valor y constancia, vuestro valor y patriotismo: estos mismos dones y virtudes cívicas que tanto distinguen á las juntas directivas y sus dignos presidentes que formásteis en días de luto y peligro; los propios dones que tanto resaltan y forman el noble carácter del valiente y esforzado ejército español, y del titulado andaluz, de su Guardia nacional benemérita, y de sus carabineros de costas, siempre prontos á combatir; todo, en fin, ha contribuido decididamente á afirmar la corona de España en las sienes de la inocente ISABEL II, á conservar el cetro durante su menoría en las augustas manos de S. M. la REINA Gobernadora, y á consolidar las libertades de la patria, de cuyo maternal reconocimiento sois dignos, y de que la historia inmortalice vuestro nombre.

«Al disolverse esta directiva ha acordado: que las autoridades ahora existentes continúen desempeñando sus respectivas atribuciones, sin otra dependencia que la del Gobierno de S. M.; que los ayuntamientos subsistan tambien hasta que la superioridad disponga su reemplazo por el método establecido en Real decreto de 23 de Julio ó el que tenga á bien, y que el Excmo. Sr. capitán general de estos reinos nombre una comision de armamento y defensa que realice los alistamientos que S. M. se propone para la formacion de un numeroso ejército destinado á concluir de una vez con la faccion rebelde, según lo prevenido con respecto á la provincia de Jaen en Real orden de 16 del presente mes.

«La junta tiene la mas completa satisfacion al anunciar que los votos de la provincia de Granada están cumplidos; que su noble y heroico pronunciamiento ha correspondido á sus deseos, afirmando el trono legitimo, y recobrando las libertades patrias. Todo será efecto de la reunion de Cortes que convocadas, según el Real decreto de 28 de Setiembre, por una eleccion popular que represente todos los intereses, fijarán en union con la corona la distribucion y equilibrio de los poderes políticos, las prerogativas del trono, los derechos de la nacion, la responsabilidad ministerial, las demas leyes orgánicas, y aun la misma de elecciones si se creyese conveniente ó necesario.

«Si el grandioso y simultáneo alzamiento nacional ha producido efectos tan saludables: si las reverentes y enérgicas peticiones de los pueblos han sido oidas benignamente por S. M. la REINA Gobernadora, justo, debido es que la accion del Gobierno actual no encuentre otra cosa en todos los españoles que obediencia y cooperacion. La junta que miró con desden aquel fatal decreto que tratando de rebelde á la nacion toda condenaba á sus mas leales hijos, y que dió muestra de su firmeza en el bando publicado en 7 de Setiembre, faltaría ahora á su mas sagrada obligacion, si no se sometiese gustosa

y leal al Gobierno de S. M. Al hacerlo, tributa al pueblo granadino los homenajes de su gratitud; igualmente que á todos los de la provincia por su noble comportamiento, cordura, decision y patriotismo. Ningun otro le excede en civismo, y su conducta no manchada con el mas leve exceso, su fidelidad y constancia ocupará una página célebre en la historia. Y ¡cuán grato es publicarlo! la junta se congratua de que la union indisoluble de los habitantes de esta pacífica provincia presentará un muro de bronce, adonde se estrellarán las locas tentativas de los despotas y las quiméricas pretensiones de los rebeldes y su fanático caudillo.

«Ciudadanos: la junta, al dirigiros su voz por última vez, somete á vuestro juicio todos sus actos: así como por conducto de su presidente presentará al público un estado circunstanciado de los caudales invertidos durante su administración. Y en esta parte no teme, antes sí invita, una severa censura, por la seguridad que tiene de responder victoriosamente en el tribunal de la opinion y cualquier otro á que se sujeta gustosa, demostrando así que no ha sido indigna de mandar hombres libres, leales y virtuosos. Granada 23 de Octubre de 1835. = Joaquín de Zea, presidente. = Vicente Avello. = Juan de Arriaga. = Francisco Pradas. = Pedro Garcia de la Serrana. = Francisco Julian de Acosta. = Agustín Romero. = José Lopez Cordón. = Francisco de Paula Soria. = Pedro Lillo. = Francisco Gomez. = Juan de Toledo y Muñoz. = Gregorio Vidal y Varo. = José María. = José María Echavarrá. = José Pareja. = Ramon Lopez Vazquez. = Manuel Rosales. = Hilario Andrade, vocal secretario. = José María Aguilar, vocal secretario.

**Gobierno militar y político de Alicante.**—Excmo. Señor: En el día de ayer se celebró en esta capital, y bajo mi presidencia, como comandante general de la provincia, la reunion de los diputados de todos los partidos de la misma, convocados, según manifesté á V. E. en mi comunicacion del 17, para tratar de los recursos con que, secundando el heroico ejemplo de S. M. la augusta REINA Gobernadora, pudiesen contribuir al exterminio de las huestes del usurpador.

Por la adjunta exposicion que á S. M. elevan por sí, y como representantes de la provincia para este acto, se impondrá V. E. del donativo con que la misma contribuye á tan laudable objeto.

Al poner V. E. en manos de S. M. este traslado de los sentimientos que animan á los habitantes de este territorio, no vacilaré V. E. en asegurarla que la provincia no perdonará medio ni sacrificio de ninguna especie para el triunfo de la patria y la consolidacion del trono de S. M. la REINA Doña ISABEL II. Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 30 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr. = Isidro de Diego.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Señora: Cuando una nacion tiene la dicha de ver á su frente una REINA, que en todo lo da ejemplos magnánimos, ¡qué inconvenientes podrán presentársela que no venza irresistiblemente! La nacion española, fundada en hechos heroicos y gloriosos, digna por cierto de una suerte, de que acontecimientos de infame memoria la han privado, ¡cómo podrá dejar de llegar al campo de felicidad y de gloria, cuando se pone á su frente una REINA que apoya su trono en la libertad de sus súbditos?

Grandes son seguramente las penurias del Estado y grandes los sacrificios que todos necesitamos hacer para salir de circunstancias tales; pero V. M. al publicar el Real decreto de 10 del actual, en que tan generosamente se desprende de mas de la mitad de la asignacion que goza, ha abierto la puerta á la carrera de la noble emulacion, y los pueblos no desoirán tan enérgico lenguaje. Secundando tan noble ejemplo, ya todos hemos visto la conducta del eminente patriota, que presuroso vino á su suelo natal para salvar la nave del Estado en la borrasca que la affigia, y la de mil otros buenos españoles.

En tal estado, esta provincia debía arder en deseos de expresarse por tan noble causa, y las autoridades que estan á su frente supieron acudir á su ansiedad, oyéndola por medio de los Diputados de sus partidos, que formaron la junta patriótica reunida en esta capital en el mes último, y tuvieron ya la honra de elevar su palabra á S. M. en 29 de dicho mes.

Venidos estos empleados de los pueblos, estaban ya decididos á levantar inmediatamente en esta provincia una fuerza que marchase contra los enemigos de la patria do quiera que los encontrasen; empero los Reales decretos dados por V. M. en 24 del corriente, que acaban de recibirse, hicieron cesar la necesidad de esta medida, suplida tan ventajosamente con el armamento general que V. M. acuerda, y que tanta sangre española pudo economizar, propuesto por los ministerios anteriores.

Sin embargo, los habitantes de esta provincia no quieren dejar de consignar su voluntad, haciendo algo por la causa de la libertad y del trono, ademas de llenar sus deberes como súbditos, y de dejar cumplidos sus ofrecimientos; y así aunque conoce la pequenez del sacrificio, comparado con las urgencias del Estado y con sus deseos, ha acordado en junta de este día, presidida por las autoridades militar y civil y con asociacion de su Procurador á Cortes D. Andres Visado, se haga á V. M. para los primeros gastos de las fuerzas que van á levantarse, el donativo de dos millones de reales, realizable dentro de un mes aproximadamente, sin gastos de recaudacion á disposicion de la junta auxiliar de armamento y defensa de la provincia, que lo ingresará en las cajas del Erario.

Quando debe creerse, que todos en esta provincia han de rivalizar en celo por el bien público, ha parecido á los exponents, que para no ofender á ninguno, debian todos contribuir con igualdad, y en proporcion á su riqueza, y así han acordado, que se reparta este donativo, no dejando sin embargo que el infeliz jornalero, pundonoroso como todo español, se prive del preciso pan, que, adquirido con el sudor de su frente, la naturaleza le manda dar á su familia, sino declarando que salga en su socorro la caridad eclesiástica, cuyo mandato ha debido siempre cubrir al desnudo; para lo cual hará un servicio doble esta clase, exenta totalmente del personal ó

de sangre y que varias veces ha acudido con mano franca á las escaseces del Estado.

Los que abajo firman, Señora, esperan tendrá V. M. la dignacion de disponer de este pequeño donativo, que le ofrece la fiel provincia de Alicante, empeñada cual otra en el sosten de la libertad, sin perjuicio del ofrecimiento que tienen hecho de sus personas y bienes, siempre dispuestos á emplearse por el triunfo de nuestros derechos y de la santa causa de la legitimidad, sobre que aquellos se apoyan entre nosotros.

Alicante 29 de Octubre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Presidente, Isidro de Diego. = Vicepresidente, Manuel Bray.—El procurador del reino, Andres Visado. = Por el partido de Alicante, Cipriano Bergez. = Juan Bautista Laforra. = Por el partido de Altea, Cayetano Arayenes. = Vicente Jarro y Suñe. = Por el partido de Albayda, José Pascual Guarnez. = Francisco de Paula Capisín. = Por el partido de Alcoy, Joaquín Llacer. = Por el partido de Concentaina, Francisco Paula Alonso. = Santiago Reig. = Por el partido de Callosa de Segura, José Garcia. = Lucas Bueno. = Por el partido de Denia, José Rodríguez. = Nicolas Morand. = Por el partido de Elche, Pascual Segura y Ansado. = José Ruiz de Sao (a) Magan. = Por el partido de Monovar, Antonio Garua. = José Perez Payá. = Por el partido de Novelda, Antonio Mira, Luis de Collantes y Bustamante. = Por el partido de Jijona, Antonio García, Vicente Santorja. = Por el partido de Orihuela, Hermenegildo Caballero. = Juan José Norata. = Antonio Serix, secretario.

La exposicion elevada á S. M. por la diputacion de partidos de esa provincia y conducto de V. S. en 29 y 30 de Octubre último, ofreciendo á nombre de la misma dos millones de reales en donativo para ayuda de sufragar á los gastos contra la rebelion que affige algunos distritos de la monarquía, ha causado en S. M. la REINA Gobernadora la mas grata conmocion, mas que por lo espléndido del don, que supera sin embargo á cuanto era de esperar, atendida la reciente calamidad del cólera morbo, por los sentimientos de lealtad y afecto á su augusta Hija, y de entusiasmo por la libertad legal que son los grandes móviles de tanto sacrificio. A S. M., cuya sola delicia es que su tierra Hija viva siempre en el corazon de los españoles, le ha servido de particular complacencia, ademas de la fidelidad, que es doblemente acepta á S. M. por la misma generalidad que la realiza. S. M. quiere que V. S. dé las gracias en su Real nombre á esa fiel provincia por su nobilísimo rasgo de desprendimiento, que no será único en nuestro suelo patrio, donde tienen asiento la elevacion de ánimo, el desapropio y la constancia en defender los derechos justos contra cualquier agresor á costa de sangre y de tesoros, que los súbditos de su Hija estiman en poco, como á poña muestras corporaciones é individuos, y ahora Alicante entregando voluntario los haberes, mientras llega el caso de aventurar las vidas con igual decision y arrojo. De Real orden, en cuya comunicacion me cabe satisfacion no corta, lo digo á V. S. para que publicándolo, sea notorio á toda la provincia el aprecio merecido que S. M. la REINA Gobernadora hace de su porte generoso y de sus leales sentimientos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1835.—Juan Alvarez y Mendizábal. = Sr. gobernador político y militar de Alicante D. Isidro de Diego.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva con oficio fecha 29 del mes próximo pasado remite al ministerio de la Guerra lo que sigue:

Señora: Mientras la convulsion política de que acabamos de salir hacia posible la destruccion del reino, los gefes y oficiales de vuestro Real cuerpo de artillería, que sirven en el ejército de operaciones del Norte, conocieron que el mas inmediato y grande peligro consistia en las ventajas que de nuestra discordia podian sacar los enemigos que tenemos al frente y que estamos destinados á combatir.

Orden y disciplina en las filas: decision por el trono de vuestra excelsa Hija y de la justa libertad en los pechos: y esfuerzo para contenerlos: he aqui lo que les tenian que oponer y esto fue lo que les opusieron, por convencimiento propio, y por el noble ejemplo de su digno general en jefe y compañeros de las demas armas.

V. M., entretanto, aconsejada de la prudencia benéfica y conciliadora por carácter, ha restablecido la concordia, ha sentido la base de union de las provincias, y asegurado la esperanza de mantener en su justo equilibrio los derechos y obligaciones de los súbditos con la autoridad y deberes del trono.

Los que suscriben, Señora, por sí y á nombre de sus compañeros de otros destinos en el ejército, felicitan á V. M. por tan sabio é importante acuerdo: reiteran sus votos de adhesion al trono de ISABEL II: al Gobierno de V. M. y á la libertad legal, que son los objetos patrióticos, cuerda y constantemente sostenidos por todos los individuos del cuerpo á que tienen la honra de pertenecer. Logroño 23 de Octubre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El inspector comandante general, José Lopez. = Por los coronales el mayor general, Amade de Mora. = Por los tenientes coronales, Cayetano Rebelo. = Por los primeros comandantes, Gabriel J. Solano. = Por los segundos comandantes, Ramon de Salas. = Por los capitanes, Juan Senovilla. = Por los tenientes y subtenientes, Juan Climaco de Elizalde. = Por los oficiales de cuenta y racion, José Picazo. = Por los capellanes, Tomas Vidaurreta. = Por los médico-cirujanos, Antonio Fernandez Martinez.

Comandancia general de artillería.—Excmo. Sr.: Observando que una gran parte de los cuerpos del ejército, varias corporaciones y personas particulares se apresuran á manifestar su patriotismo y decidida adhesion al Gobierno legitimo de nuestra inocente REINA Doña ISABEL II contribuyendo á su donativo voluntario que sirva de auxilio para las multiplicadas atenciones que ofrece la presente desastrosa guerra, el cuerpo de artillería en el ejército no podrá quedar pasivo sin contribuir al lauro de que sea esterminado el enemigo de nuestro reposo por cuantos medios esten á su alcance.

Con este objeto, y habiendo reunido en el día de ayer los gefes y oficiales del cuerpo militar y de cuenta y razon presentes en esta ciudad, todos han determinado unánimes hacer cesar voluntaria del 2 por 100 de sus haberes líquidos desde 1.º de Noviembre del presente año hasta igual fecha del próximo de 1836, reservándose para esta el que se continúe el mismo descuento en favor de la Hacienda militar, si en dicha época no hubiese concluido la guerra. Manifiesto á V. E. la voluntad de todos los que han compuesto la junta, no dudando sea la misma en las demás plazas, puntos fortificados y baterías del ejército, sujetándose todos sin embargo á lo que V. E. tenga á bien determinar ó se haya determinado en los departamentos para que se uniforme el descuento si es posible en la totalidad del cuerpo, lo cual ocasionará ventajas en la unanimidad de opinion y en las mas expeditas marchas del manejo de interes. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 24 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr.—El comandante general.—José Lopez.—Excmo. Sr. director general de artillería.

Excmo. Sr.: El brigadier gefe de brigada D. Froilan Mendez de Vigo, en oficio de 25 del que finaliza me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Dignese V. E. hacer presente á S. M. que desde el mes de Noviembre próximo inclusivo, y mientras dure la actual desastrosa lucha, cedo á favor del erario los 180 reales mensuales que me corresponden de gratificaciones como coronel de infanteria ligera; solo siento que los empeños contratados en 10 años de persecucion y de desgracias me privan de seguir en un todo el generoso desprendimiento de que V. E. nos ha dado noble ejemplo. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento, y que se sirva elevarlo al de S. M.

Oficio dirigido al señor secretario de Estado y del Despacho de la Guerra por el teniente general D. Ramon de Villalba.

Excmo. Sr.: Consecuente á mis principios, al decidido amor y lealtad que profeso á nuestra legitima é inocente REINA, y no menos por la eterna gratitud que conservare á su excelsa Madre, de cuya beneficencia he obtenido la insuperada dicha de regresar á España, habria por tanto ofrecido desde luego á sus Reales pies mis activos servicios, si mi avanzada edad de 78 años cumplidos me lo hubieran permitido. En este caso, y para cumplir en parte con mis ardentés deseos, envié al ejército del Norte, donde existe sirviendo, á mi hijo menor, único de quien podia disponer y animado de los mismos deseos; pero en la actualidad, ya que mis fuerzas físicas se oponen á que concluya mis días con alguna utilidad al frente de las hordas enemigas, y en vista asimismo de las críticas circunstancias en que se halla la nacion.

Ruego á V. E. tenga á bien de exponer á S. M. no solo los debidos deseos que me animan, sino de elevar á sus Reales pies la súplica que respetuosamente hago de que en consecuencia de las indicadas apuradas circunstancias, se digne honrarme, admitiendo durante el exterminio de los conspiradores contra la legitimidad de ISABEL II y derechos de la nacion, la corta donacion de 109 rs. anuales correspondientes á la cuarta parte del liquido sueldo que disfruto como teniente general en cuartel, bien que con el pesar de no poder cederlo por entero en razon á ser lo único de que puedo disponer. Tengo con este motivo el honor de tributar á V. E. mis respetos, y quedo rogando á Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Tarifa 20 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr.—Ramon de Villalba.

El secretario, oficiales y demas individuos que componen la secretaria de la capitania general de Castilla la Nueva, ofrecen el 2 por 100 de sus sueldos líquidos desde el 1.º de Octubre último y durante la presente lucha.

D. Rafael Alvarez Bustillos, D. Luis Cita y D. Antonio Noguera, administrador, interventor y medidor de los almaceas de sal y aduana de la Real isla Cristina, ofrecen el 6 por 100 de sus respectivos sueldos para atender á los gastos de la presente guerra.

D. Antonio Fernandez de Urrutia, secretario del Consejo de Estado, cede desde 1.º de Octubre, y mientras dure la actual lucha el 12 idem idem.

S. M. ha recibido con agrado estas ofertas y mandado se publique en la Gaceta.

Intendencia de la provincia de Murcia.—El intendente, para atender á los gastos de la guerra contra la faccion libertadora, ofrece al Gobierno el 12 por 100 del sueldo que disfruta.

- El secretario interino, escribiente primero, el 5 idem.
- El escribiente segundo, el 3 idem.
- El portero interino, el 4 idem.
- Contaduria de rentas.—El contador interino, el 6 idem.
- Los oficiales segundo, tercero y cuarto, el 5 idem.
- El quinto, séptimo y octavo, el 4 idem.
- El escribiente, el 5 idem.
- El portero, el 2 idem.
- Administracion de rentas estancadas.—El contador, el 10 por 100.
- Oficial primero, el 5 idem.
- Idem tercero, el 4 idem.
- Idem cuarto, el 3 idem.
- El portero y el mozo, el 2 idem.
- Administracion de rentas provinciales.—El administrador, el 10 por 100.
- Oficial primero, el 5 idem.
- Los oficiales segundo, cuarto, quinto y sexto, el 4 idem.
- Idem séptimo, el 3 idem.
- Escribiente, el 4 idem.
- Portero, el 2 idem.
- Derechos de puertos.—El visitador, el 5 idem.
- Cabo de vía, del puente, interventor de idem, del

de Castilla, interventor de idem, del de la puente de Orbulosa, interventor de idem, del de la puente Nueva, interventor de idem, del recadados de puente de Traicion, el 4 idem: cada uno.

Contaduria de rentas y arbitrios de amortizacion de la provincia de Málaga.—Los empleados de ella ofrecen para atender á los gastos de la guerra actual, á descontar de sus sueldos, á saber:

- El contador, el 25 por 100.
- Los oficiales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, el 6 idem.
- Los escribientes primero, segundo, tercero y cuarto, y el portero, el 4 idem.

Intendencia de la provincia de Guadalajara.—El intendente de ella cede en favor del Estado, para terminar la guerra civil que sigue á la nacion, 729 rs. valles que se le adeudan por sus sueldos desde el año 1814 al 22, cuyo crédito renuncia para dicho objeto; y además 8 reales diarios para el sosten de una plaza de armas de infantería ó caballería.

- El secretario de la intendencia cede el 4 por 100.
- El escribiente primero cede la octava parte de su sueldo.
- El segundo idem y el temporero, 10 rs. mensuales.
- El portero, el 2 por 100.
- Contaduria.—Los oficiales primero, tercero y cuarto, y los escribientes primero y segundo, el 4 idem.
- El meritorio, el 2 idem.
- El portero y los interventores de derechos de puertos que estan á cargo de la contaduria, el 4 idem.
- Administracion.—El administrador, el 10 por 100.
- Los oficiales primero, segundo y cuarto y el escribiente, el 4 idem.
- El portero, el 2 idem.
- El visitador de derechos de puertos, el 4 idem.
- El cabo de la visita, el 2 idem.
- El dependiente de idem, el 1 idem.
- Los feles, el 4 idem.
- Los mozos de los felatos, el 1 idem.
- Tesoreria.—El tesorero, el 6 por 100.
- El oficial, el 4 idem.
- El escribiente, el cajero y el portero, el 2 idem.
- Administracion de Estancadas.—El administrador y el contador, el 10 por 100.
- Los oficiales primero, segundo, tercero y cuarto y el escribiente, el 4 idem.
- El portero, el 3 idem.
- El mozo y el tercerista, el 2 idem.
- Juzgado de la subdelegacion.—El asesor y el abogado fiscal, una mesada.
- Los escribanos interinos, las dos primeras mesadas que perciben:

Brigada de carabineros. El comandante, por ahora, el 6 por 100, y en acabando de sufrir el descuento que se le está haciendo, dejará el 12 por 100.

- Un aventajado, 4 rs. mensuales.
  - Otro idem, 8 idem.
  - Carabineros: el uno, 6 rs. mensuales.
  - Los siete restantes, 4 idem.
- Intendencia de la provincia de Málaga.—El intendente de ella ofrece el 15 por 100 para atender á la terminacion de la desastrosa guerra presente.
- El secretario, el 6 idem.
  - Los escribientes primero y segundo, el 4 idem.
  - El escribiente de preudio, el 6 idem.
  - El portero, 4 idem.
  - Contaduria de Rentas provinciales. El contador y el oficial primero, el 10 idem.
  - El segundo, tercero, cuarto y quinto, el 6 idem.
  - El agregado y el escribientes primero, el 4 idem.
  - El segundo, el 6 idem.
  - El escribiente de preudio, el meritorio y el portero, el 4 idem.
  - Administracion de Rentas provinciales. El administrador, el 10 por 100.
  - El oficial primero, segundo y tercero, el 8 idem.
  - Los escribientes primero y segundo, el meritorio y el portero, el 4 idem.
  - Administracion de Estancadas. El contador, el 10 por 100.
  - Los oficiales primero, segundo, tercero y cuarto, el 6 idem.
  - Los tres escribientes, portero, fel pasador, idem del toldo de sal, tercerista, los ocho estanqueros, fel pasador de sal y mozo de almacenas, el 2 idem.
  - Administracion de derechos de puertos. El administrador, 150 rs. mensuales.
  - Los oficiales primero y segundo, 40 idem.
  - El escribiente, 12 idem.
  - El portero, 10 idem.
  - Cuatro feles, á 40 idem.
  - Otro idem, 30 idem.
  - Otro idem, 27 idem.
  - Cuatro interventores, á 40 idem.
  - Ronda de visita. El visitador, 100 rs. mensuales.
  - El teniente, 40 idem.
  - El cabo, 512 idem.
  - Cinco aventajados, á 10 idem.
  - Cinco mozos de felato, á 9 idem.
  - Cuatro mozos de felato, á 5 idem.
  - Tesoreria de provincia. El tesorero, el 10 por 100.
  - El oficial primero, el 5 idem.
  - El segundo, el 4 idem.
  - El escribiente y el portero, el 2 idem.
  - Subdelegacion de Rentas de Antequera. El subdelegado y el abogado fiscal, el 50 por 100.
  - Contaduria. El contador, el 8 por 100.

Los oficiales primero y segundo, el 6 idem. Administracion. El administrador, el 8 por 100. El oficial primero, el 6 idem. El segundo, el 4 idem. El portero, el 2 idem.

El ministro principal, gefes y oficiales del cuerpo administrativo de la Armada, así en servicio activo, como retirados, correspondientes á la dotacion del apostadero de Cartagena, siguiendo el noble, generoso impulso y desprendimiento de S. M., ofrecen el donativo del 6 al uno por 100 de sus respectivos sueldos, á descontar de las 6 primeras mesadas que recibian, sin perjuicio de ampliar á mas tiempo este espontáneo desprendimiento.

S. M. aprecia esta oferta, y se ha dignado mandar que se publique en la Gaceta.

Direccion general de puentes y calzadas.—Faros y faroleros.—Aviso á los navegantes.—Faro de Belle-Ílle.—Departamento del Morbihan.

Se advierte á los navegantes que desde el 1.º de Junio de 1836, la torre recién construida en la parte S. O. de la isla de Belle-Ílle (á los 47º, 18' 40" de latitud, y 5º, 33' de longitud O.) se distinguirá por una luz de eclipsar que se repetirá de minuto en minuto en todo el curso de la noche.

El aparato de alumbramiento se alzará 46 metros sobre tierra, y 84 metros sobre las mareas mas altas de equinoccio. En tiempo sereno sus fogaradas, iguales en intensidad á las del faro de Cordouan, podrán divisarse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y sus eclipses no parecerán totales sino mas allá de cuatro leguas de lejanía.

Este nuevo faro podria confundirse con el del Four, situado á ocho leguas al E. de Belle-Ílle, si solo se fijase la atencion en el tiempo que media entre la reaparicion de sus fogaradas; pero hay que observar:

- 1.º Que el faro de Belle-Ílle tendrá mucho mas brillo que el del Four.
  - 2.º Que el primero presentará en los intermedios de sus fogaradas una luz fija visible en tiempo regular á mas de tres leguas marinas, á cuya distancia los eclipses del segundo parecen totales.
  - 3.º Que la elevacion de la luz de Belle-Ílle excede en 67 metros á la del Four; y que ademas en las cercanias de la primera pueden distinguirse de noche los altopozos de la isla.
- No es de presumir tampoco que un navegante pueda, viniendo de fuera, llegar á dar vista del faro del Four sin haber divisado ó el faro de la isla de Yeu, ó el faro del Pilier, ó finalmente el faro que se va á establecer en Belle-Ílle.
- Para facilitar este reconocimiento se añadirá en breve una lucicilla fija que señalará la isla de Hoedic á nueve millas y media marinas al N. 75º O. del faro del Four, y se distinguirá facilmente en buen tiempo á esta misma distancia.

Nota. En la lista de suscriptores para el levantamiento y organizacion de un cuerpo de tiradores &c., inserta en la Gaceta del sábado 31 de Octubre último, léase en la partida del suscriptor D. Francisco Antonio Pando, 200 varas de lienzo; en lugar de 200 rs. en lienzo.

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

APERTOS PUBLICOS. Incripciones en el gran libro á 3 p. 109, 00. Titulo al portador del 5 p. 100, 49 1/2 y 50 á varias fs. 6 vol. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulo al portador del 4 p. 100, 42 1/2 y 43; 42 1/2 con cupon al contado: 42, 44 y 43 á varias fs. 6 vol: 44 á varias fs. 6 vol. con cupon vencido. Valor Real no consolidado, 24 á varias fs. 6 vol. Bruda negociable de 5 p. 100 á papel, 23 á 60 d. 6 vol. Idem sin interes, 11 1/2 y 12 al contado: 11, 8, 3, 12, 8 y 12 á varias fs. 6 vol.: 12, 12 y 13 á varias fs. 6 vol.: á prima de 3, 8 y 4 p. 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIO. Amsterdam, 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Hamburgo, 00. Londres, á 90 dias, 97 1/2 y 3. Paris, 16-3. Alicante, á corto plazo, 00, 4 b. Barcelona, á pesos fuertes, 4 id. Bilbao, á d. Madrid, á d. Cádiz, á d. Coruña, á d. Granada, par. Málaga, 4 b. Santander, 2 id. pap. Santiago, 4 á 1 d. Sevilla, 4 id. Valencia, 4 id. Zaragoza, 4 id. Documento de letras, á 3 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Institucion de Derecho Real de España, por D. José María Alvarez: 3 tomos en 4.º, que se hallaran en las librerias de Sojo y Escamilla, calle de Carretes. El objeto de esta obra es dirigir al estudio de los que se dedican á la carrera de abogados en uno de los cursos mas importantes, á saber, el de las leyes del país en que han de ejercer su profesion. Cuenta sea su utilidad, lo manifiesta cumplidamente en el prólogo los editores de esta obra elemental. Los defectos de que adolecia la única que existía de este género hacian necesaria una que mas se acercase á la perfeccion, y este objeto lo desempeña la de Alvarez, por la exactitud de su doctrina y citas, por la claridad y correccion del lenguaje, y por el orden verdaderamente filosófico con que presenta las materias, y satisfice en los puntos controvertibles las dudas de los que se acuerden á consultarla. La importancia del asunto hace que este libro sea útil á toda clase de personas, y la claridad con que Alvarez le trata, le pone al alcance de los menos versados en el estudio de la legislación. —El plan de un drama, ó la conspiracion; improvisacion dramática por D. Manuel Breton de los Herreros y D. Ventura de la Vega, con las composiciones poéticas de los mismos, y además las de los señores Gil y Zárate, Espinosa y Roca de Togores. Se vende á 4 reales en Madrid en la libreria de Escamilla, y en las provincias donde se halla la coleccion de comedias modernas. —Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Ueda, provincia de la Mancha; su poblacion asciende á 700 vecinos, y la dotacion consiste en 800 ducados pagados mensualmente; los 500 del caudal de Propios, y lo restante por repartimiento entre sus vecinos. Se ha de proveer el día de S. Andrés, 30 del presente. Los pretendientes dirigiran los memoriales al escribano de ayuntamiento.